

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

152

SENTENCIA DEFINITIVA.- IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO,
VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS. -----

----- V I S T O S, para resolver los autos del expediente
marcado con el número [REDACTED] del juicio ORDINARIO CIVIL,
relativo a la ACCIÓN DE USUCAPION, ejercitada por EL
AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, en contra de
EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ, y -----

----- R E S U L T A N D O -----

----- 1.- Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil
dos, se tuvo por presentado al AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN,
ESTADO DE MÉXICO, ejercitando la ACCIÓN DE USUCAPION, en
contra de [REDACTED] respecto del inmueble
ubicado en LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE JESUS
CARDOSO y RIVA PALACIO, EN JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO,
el cual mide y colinda: AL NORTE: 72.00 metros con CALLE
RIVA PALACIO; AL SUR: [REDACTED] metros con [REDACTED]

[REDACTED] AL SUROESTE: 6.70
metros con [REDACTED] AL ORIENTE: 56.75 metros
con [REDACTED] AL PONIENTE: 57.93 metros

con CALLE DE JESUS CARDOSO con una superficie de:
4,383.50 METROS CUADRADOS. Desahucose para tal efecto en
los hechos y disposiciones de derecho que consideró
aplicables al caso, seguido el juicio en todas sus fases,
tuvo lugar la audiencia de alegatos, quedando los autos a
la vista del Suscrito para dictar la resolución que
conforme a derecho corresponda, por lo que; -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 801,
910, 911 y 932 del Código Civil vigente en el Estado de
México, se tiene que: "Sólo la posesión que se adquiere y
disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída, puede
producir la Usucapion; y siendo ésta un medio de adquirir
la propiedad de los bienes, mediante la posesión de los
mismos, durante el tiempo y con las condiciones
establecidas por la Ley; el que hubiere poseído bienes
inmuebles, por el tiempo y con las condiciones exigidas,

30
29
19
28
01
6
30

podrá adquirirlos por usucapión, promoviendo juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público de la Propiedad". Así, el actor en este juicio debe acreditar los siguientes elementos: a).- que el demandado aparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad, del inmueble que es materia del presente juicio, b).- que la actora acredite que tiene la posesión del bien de que se trata, con las características establecidas por la Ley, c).- la causa generadora de la posesión. -----

- - - Por lo que se refiere al primer elemento relativo a que la demandada aparezca como propietaria en el Registro Público de la Propiedad, la misma se encuentra acreditada con la documental que se encuentra en el secreto del juzgado y que en este momento se tiene a la vista, y de donde se desprende que el referido inmueble se encuentra inscrito a nombre de [REDACTED] bajo las partidas números de la [REDACTED] Libro Primero, Sección Primera, a foja [REDACTED] volumen [REDACTED], de fecha 07 de junio del 2000, DOCUMENTAL esta que atento su naturaleza de PÚBLICA hace prueba plena, en términos de lo dispuesto por el artículo 391 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

- - - Por lo que se refiere al segundo elemento de la acción ejercitada, relativo a que la parte actora acredite que tiene la posesión del bien de que se trata, con las características establecidas por la Ley, también se encuentra justificado, con la declaración de confeso por parte del demandado, decretada mediante auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, al no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 604 y 605 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a lo anterior se tiene la TESTIMONIAL ofrecida por la parte actora, misma que corrió a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] personas que al ser examinadas como corresponde, fueron acordes y contestes al manifestar: "que conocen a las partes en el presente juicio, que conocen el inmueble motivo del presente

juicio; que saben y les consta que dicho ayuntamiento, ha tenido la posesión en forma pacífica, continua y de buena fe, además de haber construido allí un mercado, y que dicha posesión es desde mil novecientos noventa y cuatro; en tal virtud, no habiendo sido tachados por la contraria, merecen eficacia probatoria plena para tener por acreditado el elemento en estudio, lo que se valora en términos de lo dispuesto por los artículos 386, 404, 410 y 416 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. - - - -

- - - En cuanto hace a la causa generadora de la posesión que aduce la parte actora en este juicio, del análisis de las constancias de valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que se encuentra acreditada, con la declaración de confeso por parte de la demandada; LA CONFESIÓN FICTA que se deriva de no haber comparecido a absolver posiciones, teniéndose en consecuencia como cierto: "que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebraron contrato de promesa de venta, habiéndose hecho entrega en forma material de dicho inmueble en la misma fecha, respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Jesus Cardoso y Riva Palacio, de Jocotitlan, Estado de México; que reconoce el contenido del contrato de promesa de venta que exhibió la parte actora en su escrito inicial de demanda"; dicha confesión aunada precisamente al contrato que acompañó el actor a su escrito inicial de demanda y la entrega de posesión, forman la convicción en el ánimo del Juzgador, para llegar a determinar que se tiene por acreditada la causa generadora de la posesión que aduce la parte actora en este juicio. - - - -

- - - Bajo estas circunstancias, encontrándose satisfechos todos y cada uno de los elementos de la acción ejercitada por EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, procede declarar que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble que ha quedado precisado en el cuerpo de la presente resolución, en virtud de haber operado en su favor los efectos de la Usucapión, por lo

que en su oportunidad procesal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio y copias certificadas de la sentencia, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que previos los trámites y pagos de naturaleza administrativa que se generen, atento a las modalidades que fijen la Ley de Asentamiento Humanos y los Planos de Desarrollo Urbano, Estatal y Municipal o los Parciales y Especiales que se deriven de los mismos, por ser disposiciones de orden público, proceda a su inscripción, cancelando parcialmente el antecedente registral y le sirva de Título de Propiedad al AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. - - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 801, 805, 910, 911, 927, 932, 933, 965, 969, 981 y demás relativos del Código Civil, así como los artículos 204, 214, 220 y 224 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolver y se: - - - - -

- - - - - R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ORDINARIA CIVIL, en la que el AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, acreditó todos y cada uno de los hechos relativos a la acción ejercitada en contra de EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ; - -

- - - SEGUNDO.- Se declara que la USUCAPIÓN se ha consumado a favor del AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, y que ha adquirido en consecuencia la propiedad del inmueble que ha quedado precisado en el cuerpo de la presente resolución. - - - - -

- - - TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio y copias certificadas de la misma al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que previos los trámites que de naturaleza administrativa se generen, atento a las modalidades que fije la Ley de Asentamientos Humanos y los planes de Desarrollo Urbano Estatal y Municipal, los parciales y especiales que se deriven de los mismos por ser disposiciones de orden público, procédase a su inscripción, cancelando parcialmente el antecedente registral y le sirva de título de Propiedad al

N
de
a.
er
ar
D
6

33
154

AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

ASÍ, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO
[REDACTED], JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE
MEXICO, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA
[REDACTED] QUIEN AL FINAL
AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO - - - - - DOY FE. - - - - -

JUEZ

SECRETARIO

NOTIFICACION.- Ixtlahuaca, Mexico, cuarta de Mayo
de 1981 dos mil dos 81, notifico
Sentencia de fecha veintidós de Mayo del dos mil dos,
a las partes, por medio de lista que fije
en la puerta del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 185 y 185 del Código de Procedimientos Civiles
DOY FE. Vigante en el Estado de Mexico, mismo
que esta especie de Notificación Personal,
Publicada en el boletín Judicial número
4891. - - - - - doy fe

[Signature]
NOTIFICACION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MANIFESTACION DE TRASLACION DE DOMINIO

DGHC-05

1a. [REDACTED]	2a. CONDOMINIO 11 12 13 14 17 21	3a. NUMERO DE CUENTA ESPECIAL [REDACTED]
----------------	-------------------------------------	---

4a. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD 35 36 37 38 39 41 42 44 45 50 DISTRITO SECC. LIBRO VOLUMEN FOJAS ASIENTO	5a. OPERACION REALIZADA [REDACTED]
---	---------------------------------------

6a. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ANTERIOR DISTRITO SECC. LIBRO VOLUMEN FOJAS ASIENTO	7a. SI EL PREDIO ES RESULTADO DE UNA SUBDIVISION INDIQUE: CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO ORIGINAL
---	--

8a. UBICACION DEL PREDIO
ALLANDE S/N

9a. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ANTIGUO PROPIETARIO
JOCOTITLAN

10a. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL NUEVO PROPIETARIO
TEATRO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO

11a. REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES LETRAS 145 146 NUMERO 151 152 154 IDENT. ESTABLEC.	12a. NACIONALIDAD 0-MEXICANA 1-EXTRANJERA
--	---

13a. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DEL NUEVO PROPIETARIO
LUGAR: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]

14a. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
PLAZA CONSTITUYENTES # 1 JOCOTITLAN

15a. MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: 12.25 Mts. y linda con Iglesia del Pueblo
SUR: 11.25 Mts. y linda con calle de Allende
ORIENTE: 7.50, 2.00, 15.00, 2.00 y 19.00 Mts. con Centro para el Desarrollo de la Comu
PONIENTE: 41.50 Mts. y linda con Iglesia del Pueblo

16a. SUPERFICIE DE TERRENO 496.88 M2	17a. SUPERFICIE DE LA CONSTRUCCION M2	18a. VALOR CATASTRAL \$
---	--	----------------------------

19a. SI EL PREDIO TIENE DERECHO A CONCESION, INDIQUE EL MOTIVO

ANEXE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN SU SOLICITUD.
EN CASO DE VENTA CON RESERVA DE DOMINIO O CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, PROPORCIONE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PROPIETARIO O PROMITENTE.

CALLE	No.EXT.	No.INT.	COL. O FCTO.	POBLACION	Z.P.	MUNICIPIO	ESTADO
-------	---------	---------	--------------	-----------	------	-----------	--------

SI EL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO SE HACE CONSTAR EN ESCRITURAS PUBLICAS, INDIQUE:
No. DE ESCRITURA PUBL. NOTARIA PUBL. No.
FECHA DE OTORGAMIENTO EDO.
NOMBRE DEL NOTARIO

EN CASO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O DE OTRA AUTORIDAD INDIQUE:
AUTORIDAD QUE DICTO LA RESOLUCION
FECHA DE LA MISMA
FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA



NOTA: INCLUYA CON ESTA DECLARACION:
A) COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCION.
B) CONSTANCIA (EN SU CASO) EN LA FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA.

PAGO DE TRASLACION DE DOMINIO
FECHA: **13-07-83**

EN CASO DE HABER CELEBRADO CONTRATO INDIQUE:
FECHA EN QUE FUE CELEBRADO

NOTA: SI HAY DATOS REGISTRALES NO USAR ESTE RENGLON

LEENAR POR LA UNIDAD DE IMP.TOS. ESTATALES	TASA DEL IMPUESTO AL MILLAR	IMPUESTO SOBRE EL VALOR TOTAL	SOBRE QUE SE CONCESIONO	MOTIVO DE LA CONCESION	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESION	FECHA EN QUE CAUSO EJECUTORIA	BASE DE LA CONCESION EN PESOS	CONCESION SOBRE EL IMP.TO. EDUCACION	% DEL IMPUESTO CONCESIONADO	FECHA DE ACTUALIZACION	R
											3 2

ANTES DE LLENAR LA FORMA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN AL REVERSO

SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Y CAJAS
RECEPTORIA DE RENTAS
Jocotitlan, Méx.
CALLE: 04-50-038

20-04-1990
4330



ESCRITURA NUMERO [REDACTED] -z-z-

VOLUMEN NUMERO [REDACTED]

EN IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO a los veinte dias del mes de abril de mil novecientos noventa. -z-z- -z-z- -z-z-

YO, LICENCIADO [REDACTED], Notario Público Numero Uno de este Distrito en funciones, hago constar el contrato de COMPRAVENTA que ante mi vienen a hacer constar de una parte y como VENDEDORA, los señores [REDACTED]

[REDACTED]

A, las dos primeras por su propio derecho, y todos los demás con su carácter de herederos de [REDACTED]

[REDACTED], per-

sonalidades de las que se hará mención posteriormente; y por la otra y como parte COMPRADORA el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL-

DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DISTRITO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, representado por sus funcionarios los señores Profesor-

[REDACTED] Presidente del H. Ayuntamiento, Pro-

fesor [REDACTED] Secretario del mismo, y señor [REDACTED] Síndico Procurador del referido Ayunta-

miento, y de cuyas personalidades se hará mención posteriormen-

te; para tal efecto, las partes formulan las siguientes: -z-z- -z-z- -z-z-
DECLARACIONES: -z-z- -z-z- -z-z-
Declaran las señoras, [REDACTED]

[REDACTED] que como herederas de su madre la señora [REDACTED] les fue adjudicado en copropiedad y en partes iguales, la cuar

ta parte del inmueble denominado "Casa Matriz" ubicado en la --
Plaza de los Constituyentes de la Población de Jocotitlán, de -
este Distrito y Estado, inmueble que fue de la propiedad de su-
madre y de las hermanas de ésta de nombres [REDACTED]

[REDACTED] de apellidos [REDACTED] a quienes se los adju-
dicó en cuatro partes iguales en la sucesión intestamentaria --
del padre de éstas, Apolinar Logarreta; hecho que acreditan con
la copia certificada expedida por el C. Registrador de la Pro-
piedad de este Distrito, relativa al asiento número cuarenta y-
tres, que obra a fojas [REDACTED] del Libro [REDACTED] Sec---
ción [REDACTED] del año de mil novecientos sesenta y seis en que -
quedó inscrita la Escritura Pública Número [REDACTED]

[REDACTED], del Volúmen 456 Cuatrocientos -
cincuenta y seis de fecha veinticinco de mayo de mil novecien-
tos sesenta y seis, pasada ante la fe del señor Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]
Distrito Federal, mediante la cual se protocolizó la adjudica-
ción de los bienes de la sucesión intestamentaria de su madre -
la [REDACTED] tramitada en el
Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Federal. - - - - -

II.- Declaran los señores [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] que han sido declarados herederos de su señora madre [REDACTED]

[REDACTED] en la sucesión-
intestamentaria a bienes de la misma, que se tramita en el Juz-
gado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ix-
tahuaca, Méx. bajo el Expediente Número [REDACTED]

[REDACTED], como lo acreditan con
la copia certificada expedida por el C. Secretario del referido
Juzgado que en este acto exhiben, tengo a la vista y agrego al-
apéndice arcandolo con la letra que le corresponda; agregando-
que dentro de la misma sucesión aparecen formando parte del ---
haber hereditario la copropiedad que su madre tuvo con sus her-
manas [REDACTED]

sobre el inmueble denominado "Casa Matriz" ubicada en la ---



esquina formada por las calles de Plaza de los Constituyentes y Pedro Laguna de la Población de Jocotitlán Cabecera Municipal - del mismo nombre, de este Distrito y Estado, de la que corresponde a su madre una cuarta parte. - - - - -

III.- Declaran los señores: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] que han sido declarados herederos de su madre la señora [REDACTED]

[REDACTED] en el Juicio Sucesorio Intestamentario de la misma que se tramita ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Méx. bajo el Expediente [REDACTED]

[REDACTED] como lo acredita con la copia certificada que me exhiben expedida por el C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del referido Distrito, misma que tengo a la vista y agrego al apéndice; agregando los comparecientes que entre los bienes que forman el haber hereditario de la mencionada sucesión, se encuentra la casa denominada "Casa Matriz" ubicada en la Plaza de los Constituyentes de la Población de Jocotitlán, Cabecera del mismo Municipio, de este Distrito y Estado. - - - - -

IV.- Declaran los señores [REDACTED]

[REDACTED] que han sido declarados herederos de su Tía la señora [REDACTED]

[REDACTED] en los autos del juicio sucesorio intestamentario de la misma, que se tramita ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Méx. bajo el Expediente [REDACTED]

[REDACTED] como lo acreditan con la copia

certificada.-----

V.- Declaran todos los comparecientes de la parte vendedora, que las señoras

[REDACTED], mediante Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha veintitres de octubre de mil novecientosveintiseis, pasada ante la fe del señor Licenciado [REDACTED] Juez Constitucional de Primera Instancia del Distrito de Ixtlahuaca, Méx. y Notario del mismo Distrito por ministerio de la Ley, que contiene la protocolización y adjudicación, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor [REDACTED] en la que dentro de su inventario aparece marcado con el número I uno, la "Casa Matriz", la que se compone de catorce piezas, con corredor y portal exterior construida con cimientos de piedra, paredes de adobe, y techos de teja, ubicada en la Plaza de los Constituyentes, esquina hoy con Calle de Pedro Laguna, antes llamada Democracia, de la Población de Jocotitlán, Cabecera Municipal del mismo nombre, de este Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, predio que según levantamiento tiene una superficie de 3,691.00 M². mide: AL NORESTE en tres líneas, la primera de 49.15 Mts. con Portal al frente, colindando con Plaza de los Constituyentes, la segunda de 12.55 Mts. y la tercera de 8.35 Mts. colindando con propiedad de la [REDACTED] AL SUROESTE dos líneas, la primera de 42.85 Mts. y la segunda de 26.70 Mts. con propiedad de [REDACTED]; AL SURESTE dos líneas, la primera de 54.55 Mts. con Calle de Pedro Lagunas y la segunda de 27.20 Mts. con propiedad de [REDACTED] y AL NOROESTE en tres líneas, la primera de 36.90 Mts. con Propiedad de [REDACTED], la segunda de 11.40 Mts., y la tercera de 12.35 Mts. colindando en ambas con propiedad de la [REDACTED] Quo el inmueble de referencia fue adjudicado según aparece en la Escritura antes mencionada, la que me fué exhibida, tuvo a la vista y la agregaré copia al apéndice de la presente, a las señoras [REDACTED]



[REDACTED] en la citada sucesión, en partes iguales correspondiéndole a cada una la porción de un veinticinco por ciento, o sea la cuarta parte, como ha sido reconocida por los herederos en las diferentes sucesiones de que se ha hecho mención. --

VI.- Declaran los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jocotitlán, Estado de México que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 14, del día once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, fueron autorizados por unanimidad de los integrantes del Cabildo, para adquirir un inmueble para el establecimiento de la Casa de Cultura Municipal y que han encontrado que el inmueble conocido como la "Casa Matriz", de que se ha hecho referencia, es el apropiado para el fin que se percigue, y que por ello, han propuesto a sus propietarios la venta del mismo. - - - - -

VII.- Declaran los comparecientes de la primera parte que con el fin de atender la solicitud de las Autoridades Municipales de Jocotitlán que desean adquirir el inmueble de referencia dada su ubicación y dimensiones para establecer en él la Casa de Cultura de ese Municipio, los herederos de sus originarias propietarias han decidido atender dicha petición estando de acuerdo en enajenarla al Municipio para el destino citado. - - - - -

VIII.- Declaran ambas partes que habiendo concertado la venta de que se viene haciendo referencia, otorgan las siguientes: --

- - - - - C L A U S U L A S : - - - - -

PRIMERA.- Los señores [REDACTED]

[REDACTED]

las dos primeras por su propio derecho, y los siguientes como herederos de las señoras [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], vendo al
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ES
TADO DE MEXICO, para quien adquieren sus Representantes los se
ñores Profesor [REDACTED] Profesor [REDACTED]

[REDACTED] y señor [REDACTED] Presidente, Se-
cretario y Síndico Procurador respectivamente el inmueble cono-
cido con el nombre de "CASA MATRIZ" ubicado en la esquina que
forman las calles de Pedro Laguna y Plaza de los Constituyen-
tes de la Población de Jocotitlán, Cabecera del Municipio del
mismo nombre Estado de México, comprendido dentro de la super-
ficie, medidas y colindancias y descripción de que consta y de
las que se hace referencia en la Declaración Número V Quinta -
de este instrumento y las que se tienen aquí por reproducidas-
como si se encontraran insertas en el estado en que actualmen-
te se encuentran y con todo lo que de hecho y por derecho le -
corresponda, sin limitación alguna. - - - - -

SEGUNDA.- Las partes contratantes han señalado como precio de
esta compraventa la cantidad de \$320'000,000.00 Treientos - -
veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional, sin deducción -
alguna para los vendedores quienes reciben en este ante las - -
cantidades que le corresponde a cada uno según relación que - -
exhiben, la que agrego al apéndice marcándolo con la letra que -
le corresponda; consecuentemente los vendedores se dan por to-
talmente pagados y otorgan al H. Ayuntamiento comprador, el - -
recibo del precio de esta operación por medio de este instru- -
mento, tan eficaz como en derecho proceda. - - - - -

TERCERA.- El inmueble materia de esta compraventa para a su - -
nuevo dueño libre de toda carga o gravamen y al corriente en - -
el pago de sus impuestos. - - - - -

CUARTA.- La parte vendedora manifiesta para los efectos de la -
Ley de Asentamientos Humanos que el inmueble materia de esta-
operación no tiene limitación alguna, ni existe en el Registro
Público Inscrita declaración al respecto. - - - - -

QUINTA.- La parte vendedora se obliga al saneamiento del bien-
para el caso de evicción en términos de Ley. - - - - -

da.- La personalidad de los Representantes del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOGOTITLAN, ESTADO DE MEXICO - so acreditan: La de los C.C. Prof. [REDACTED] y Señor [REDACTED] como Presidente Municipal - del H. Ayuntamiento citado, con el Ejemplar que me exhibe de la Gaceta de Gobierno del Estado enlla que fue publicada el resul- tado de las elecciones municipales para el trienio en que nos- encontramos. Y la personalidad del señor Profesor [REDACTED] conlla copia certificada que me exhibe de su nom- bramiento como Secretario del H Ayuntamiento, documento que -- tuve alla vista y agrego al apéndice marcandolos con la letra- que les corresponda. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A C I O N E S : - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE : - - - - -

- a).- Conocer personalmente a los comparecientes y constarme su capacidad para contratar y obligarse. - - - - -
- b).- Que todo lo relacionado y transcrito coincide con sus ori- ginales a los cuales me remito y de los que dejo copia en el - apéndice los que marco con la letra que les corresponda. - - - -
- c).- Que los comparecientes habiendo sido protestados para con- ducirse con verdad, y habiendo ofrecido hacerlo, por sus gene- rales manifestaron ser: - - - - -

La señora [REDACTED], Originaria- do Ixtlahuaca, Estado de México, nació el día 4 de Junio de - 1924, vecina de la Ciudad de México con domicilio en la casa - [REDACTED], casa - da con el señor [REDACTED] dedicada al hogar. - - - - -

La señora [REDACTED] del mismo ori- gen que la anterior, [REDACTED] ve- [REDACTED] dedicada al hogar.

La señora [REDACTED] del mismo origen que -- las anteriores; [REDACTED]



SEXTA.- La parte compradora manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que adquiere no colinda con otro de su propiedad que hubiere adquirido en el término de veinticuatro meses anteriores a la fecha manifestación que hace para los efectos del Artículo 39, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal.-

SEPTIMA.- Las partes convienen en que todos los impuestos, derechos, gastos y honorarios que cause la presente escritura, inclusive el pago del impuesto sobre la renta que corresponde a los vendedores, serán cubiertos por la parte compradora, todo ello dado no bajo del precio señalado para esta operación.-

OCTAVA.- La parte vendedora entrega a la compradora la posesión material y la jurídica del inmueble materia de la operación, en esta fecha, y lo hace constar por medio de este instrumento.-

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente contrato no existe dolo, lesión o mala fe de alguno de ellos, que desde ahora renuncian a anularlo o rescindirle por tal motivo, así que como para todo lo relacionado con ese contrato son aplicables las leyes vigentes en el Estado de México y Competentes los Tribunales Comunes de este Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México.-

PERSONALIDADES:-

Los comparecientes de la parte vendedora, acreditan su calidad de vendedores de las señoras [REDACTED]

[REDACTED], con las copias certificadas expedidas por el C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de los Expedientes Nos. [REDACTED] do que se hace men-

ción en las Declaraciones de este instrumento, cuyas copias --
agrego al Índice marcandolas con la letra que les correspond

del Bosque, casado con la señora [REDACTED]
ciente y con Registro Federal de Contribuyentes número - - -

[REDACTED] -----
La sñorita [REDACTED] originaria de Jo
cotitlán, Estado de México, nació el día [REDACTED] -
vecina de la Ciudad de México con domicilio en la casa [REDACTED]

[REDACTED] -----
La señora [REDACTED] originaria
de Jocotitlán, México n [REDACTED] vecina

[REDACTED] -----
casada con el señor [REDACTED] E, dedicada al hogar. - - - - -

El señor Profesor [REDACTED], originario y ve
cino de Jocotitlán, Estado de México, mayor de edad con domi
cilio en [REDACTED] casado, funcio
nario Municipal. - - - - -

El señor Profesor [REDACTED] originario y veci
no de Jocotitlán, México nació el día [REDACTED]
con domicilio en [REDACTED]
empleado Municipal. - - - - -

El señor DON [REDACTED] originario de San Francis
co Cheje Municipio de Jocotitlán, México, mayor de edad, veci
no de Jocotitlán con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] funcionario Municipal. - - - - -

e).- Que a este acto concurren también las siguientes personas

El señor [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted] del mismo origen de las anteriores nació el día 6 [Redacted], vecino de la Ciudad de México, Distrito Federal, [Redacted]

[Redacted], casado con la señora [Redacted], comerciante y con Registro Federal de Contribuyente número [Redacted]

El señor [Redacted], del mismo origen que los anteriores, nació el día [Redacted] vecino de la Ciudad de México, con domicilio en la [Redacted]

[Redacted], comerciante y con Registro Federal de Contribuyente número [Redacted]

La señora [Redacted] originaria y vecina de la Ciudad de México, Distrito Federal, nació el día [Redacted] con domicilio en [Redacted]

[Redacted] casada con el señor [Redacted] dedicada al hogar.

El señor [Redacted] del mismo origen y vecindad que la anterior, nació el día [Redacted] con domicilio [Redacted]

[Redacted] comerciante y con Registro Federal de Contribuyente número [Redacted]

El señor [Redacted] originario de México, Distrito Federal, [Redacted]

[Redacted]

Ciudad de México con igual domicilio que su esposo, mayor de edad casada, dedicada al hogar. - - - - -

f).- Que lei esta acta a los interesados, a quienes expliqué sus valores y fuerza legal habiendo manifestado su conformidad con sus términos, ratificaron su contenido y firmaron para constancia en mi despacho el día treinta de Mayo del mismo año. - Doy Fé - - - - -

[REDACTED] - Vale. - Doy Fé. - - - - -
Las firmas de los comparecientes. - ATEL MI. - [REDACTED]

[REDACTED] - Rúbrica. - Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". - [REDACTED] - NOTARIO PUBLICO N° 1. - DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO. - - - - -

ESTANDO SATISFECHOS LOS REQUISITOS LEGALES, SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA. - IXTLAHUACA, MEXICO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - DOY FÉ. - EL NOTARIO PUBLICO N° 1. LIC. CARLOS MORENO DIAZ. - RÚBRICA. - EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -

- - - - - NOTAS MARGINALES: - - - - -

1.- Hoy 20 de Abril de 1990 agrego al Apéndice Testimonio de la Escritura [REDACTED] de la Notaría Pública de Ixtlahuaca, relativa a la adjudicación en la Sucesión de [REDACTED]

[REDACTED] del inmueble a que se refiere esta escritura y la marco con la letra "A". - El Notario Público [REDACTED]

[REDACTED] - Rúbrica. - - - - -

2.- Hoy 20 de Abril de 1990 agrego al Apéndice Testimonio de la Escritura [REDACTED] de la Notaría Pública N° 27 del Distrito Federal, relativa a la Adjudicación hecha a [REDACTED]

[REDACTED] el 25% de Derechos de Copropiedad del inmueble a que se refiere esta escritura y lo marco con la letra [REDACTED]

[REDACTED] - Rúbrica. - - - - -

3.- Hoy 20 de Abril de 1990, agrego al apéndice copias Certificadas expedidas por el Secretario del Juzgado Mixto de la 1a. Instancia de este Distrito losucidas de los Expedientes Número [REDACTED]

[REDACTED] que se relacionan con esta escritura y los marco con las letras "C", "D" y "E". - El Notario Público N° 1. - [REDACTED]

[REDACTED] - Rúbrica. - - - - -



señora

[REDACTED]

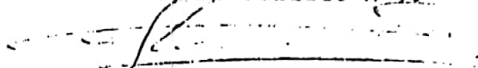
[REDACTED] manifestando todos ellos que el motivo de su comparecencia es la de expresar su -
anuencia con la operación de compraventa que sus conyuges rea-
lizán en este acto, sobre el inmueble a que se refiere esta --
escritura, manifestación que hacen dado el régimen a que se en-
cuentra sugeto su matrimonio, agregando por sus generales ser:
El señor [REDACTED], originario y vecino de México-
Distrito Federal con igual domicilio que su esposa, mayor de --
edad, casado, editor y con Registro Federal de Contribuyente -
[REDACTED]. El señor [REDACTED], originario de Ix-
tlahuaca vecino de Monterrey N.L., con el mismo domicilio que-
su esposa, mayor de edad, casado comerciante y con Registro Fe-
deral de Contribuyentes número [REDACTED]. El señor [REDACTED]
[REDACTED], originario y vecino de México Distrito Fede-
ral con igual domicilio que su esposa, mayor de edad, casado --
Profesor y empleado con Registro Federal de Contribuyente núme-
ro [REDACTED]. La señora [REDACTED] origi-
naria y vecina de México Distrito Federal con igual domicilio --
que el de su esposo, mayor de edad, dedicada al hogar. La señora
[REDACTED] originaria y vecina de Mé-
xico, Distrito Federal con igual domicilio que su esposo, mayor-
de edad dedicada al hogar. El señor [REDACTED]
[REDACTED] originario y vecino de México Distrito Federal con --
igual domicilio que su esposa, mayor de edad, Abogado y con Re-
gistro Federal de Contribuyente número [REDACTED]. La señora --
[REDACTED], originaria de Guadalajara, --
Estado de Jalisco, mayor de edad con igual domicilio que se --
esposó, casada dedicada al hogar. La señora [REDACTED]
[REDACTED] originaria de Jecotitlán, México vecina de la-

Exp. [REDACTED] de 1° de Junio de 1990 en que comunica que la compra-
venta del inmueble a que se refiere esta escritura no causa in-
puestos de Traslado de Dominio y lo marco con la letra "L".- El
Notario Público [REDACTED] - Rúbrica.- - - - -
11.- Hoy 12 de Junio de 1990 agrego al apéndice Escritura [REDACTED] de
11 de junio de 1990 en la que obra la conformidad de [REDACTED]
[REDACTED] con la venta que su esposa [REDACTED]
[REDACTED] hace de los derechos que le corresponden sobre el bien a --
que se refiere esta escritura y lo marco con la letra "M".- El --
Notario Público N°1.- [REDACTED] - Rúbrica.- - - - -
12.- Hoy 15 de Junio de 1990, agrego al apéndice Declaración Sobre
el Impuesto Sobre la renta que causa esta escritura y recibos de-
pago del impuestos [REDACTED] y Liquidación del mismo impuesto y
lo marco con la letra "N".- El Notario Público N°1.- [REDACTED]
[REDACTED] Rúbrica.- - - - -
13.- Hoy 28 de Junio de 1990, agrego al apéndice Certificación de
la Receptoría de Jocotitlán, Méx. sobre valor, clave y adeudos que
tiene el bien a que se refiere esta escritura y lo marco con la -
letra "R".- El Notario Público N°1.- [REDACTED] --
Rúbrica.- - - - -
14.- Hoy 28 de Junio de 1990, agrego al apéndice Declaración de --
Traslado de Dominio del inmueble a que se refiere esta escritura y
la marco con la letra "O".- El Notario Público N°1.- [REDACTED]
[REDACTED] - Rúbrica.- - - - -
15.- Hoy 12 de Julio de 1990, agrego al apéndice Certificación del
Instituto Catastral del Estado sobre Clave y Valor del inmueble a-
que se refiere esta escritura y lo marco con la letra "P".- El No-
tario Público N°1.- [REDACTED] - Rúbrica.- - - - -
De los documentos que obran en el apéndice, forman parte integran-
te de este TESTIMONIO los marcados con las letras que, en [REDACTED] -
"seguida", se "citan"; "F", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "R", "O", -
y "P", en consecuencia van agregados al mismo.- Doy Fé.- - - - -
ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN
EL PROTOCOLO A MI CARGO DE DONDE SE SACAN PARA EL H. AYUNTAMIENT-
TO DE JOCOTITLÁN MEX. A QUIEN LE SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD.-

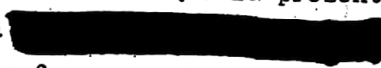
16
12

VA EN ESTAS OCHO HOJAS UTILES QUE DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLA
DAS AUTORIZO EN IXTLAHUACA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEP--
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- DOY FE.- - - - -

EL NOTARIO PUBLICO N.º 1.

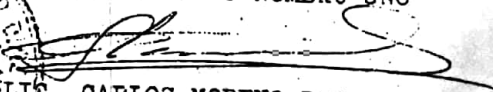

LIC. CARLOS MORENO DIAZ.

YO, LICENCIADO CARLOS MORENO DIAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DE ESTE DISTRITO EN FUNCIONES: - - - - -

C E R T I F I C O : Que la presente copia fotostatica de la --
Escritura  Protocolo a mi cargo y sus --
anexos que forman parte integrante del Testimonio, son copia --
fiel de su original que obran en el apendice de la misma y que
expido a solicitud del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNI
CIPIO DE JOCOTITLAN, ya que el Testimonio original se encuen--
tra en tramites de inscripción. - - - - -
Y PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN IXTLAHUA
CA, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIE
N TOS NOVENTA.- DOY FE.- - - - -



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO


LIC. CARLOS MORENO DIAZ.